



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

INSTITUTO
NACIONAL DE
GERIATRIA
Por un emergeomente seito y activo

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P019 Año: 2016 Secuencia: 19 Tipo de bien: Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio PARTIDA PRESUPUESTAL: MEDIO DE TRANSPORTE **FECHA** DÍA MES AÑO SECTOR SUBSECTOR **25501** Materiales, Accesorios y CLAVE: 12 HOJA 1 DE 1 09 01 **TERRESTRE** Suministros de Laboratorio 1 9 2016 **FECHAS DE ENTREGA** REQUISICIÓN NÚMERO: N/A NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: FERANDELH S.A DE C.V. 31/10/2016 NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS Cerrada de Melchor Ocampo Mz. 12 Lt. 25, Col. Leyes de Reforma, CONDICIONES DE ENTREGA: CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DOMICILIO FISCAL: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE Municipio de Texcoco, C.P. 56230, Estado de México GERIATRÍA LA FACTURA ORIGINAL RFC: FER090423DD9 Tel: (595)951-0354 Email: anak_ferandelh@hotmail.com No. DE PROVEEDOR: UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO FACTURAR A: LUGAR DE ENTREGA: ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA LPI LPN INV AD BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F. **FUNDAMENTO LEGAL DESTINO FINAL:** Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP, y 72 del LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA Reglamento de la LAASSP AL REVERSO PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL CVO CLAVE INGER Y CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANT. UNIDAD NETO NETO Investigador: Isabel Arrieta Cruz. La entrega será en: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Cons 048. Jaula para rata de polisulfonato 48.26 x 26.67 x 20.3 cm, (base), dimensiones: 48.26 ancho X 26.67 fondo X 20.3 altura cm, plásticos de alta calidad, mejor resistencia a químicos alcalinos, resistencia a autoclave a 270 ° F. 19 Pieza 964.00 \$ Utilizada para almacenamiento y cuidado de animales de experimentación. Marca: Ancare. Código: R20PLF. 18,316.00 Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente. Cons 049. Rejilla para jaula para rata, de acero inoxidable, tipo 304, con área profunda para alimento y bebedero, el acero inoxidable contienen cromo suficiente para formar una película pasiva de óxido de cromo, lo que evita la corrosión más superficial y bloquea la corrosión evitando que se propague en la estructura interna del metal. Utilizada 18 Pieza 826.00 \$ 14,868.00 para almacenamiento y cuidado de animales de experimentación. Marca: Ancare. Código: R20SS. Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente. Subtotal: \$ 33,184.00 IVA: \$ 5,309.44 IMPORTE TOTAL: 38,493.44 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) Total: \$ 38,493.44 Director General del Instituto Nacional de Geriatría DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

- anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantia deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para 9. DEL PAGO garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de 10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de Nota de Crédito Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos 11. LUGAR DE ENTREGA presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos 12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO descuentos no excederán el _____% (_____POR CIENTO) del monto tota del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido. previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
 - 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

el anverso de este documento.

- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13.RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "e Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$	38,493.44

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. IMELDA CLETO POZOS

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:

Escritura número 44,309 de fecha 23 de diciembre de 2015. Notario dieciseis del Estado de México, Lic. Juan Carlos Palafox Villalva.

TELEFONO (S) Tel: (595)951-0354

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	9	2016

OBSERVACIONES

ESPECIFICACIONES DE MANEJO:

El material se deberá manejar como "Material Fragil"

ENTREGA DE MATERIAL:

La entrega por parte del proveedor será mediante REMISIONES v/o facturas, y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiónes deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el material.